



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00600

Asunto: Requiere, tiene contestada demanda

(i).- Se incorpora al proceso el pronunciamiento remitido por la Alcaldía de Medellín respecto del oficio que le fue remitido en el presente trámite, el cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

(ii).- De igual forma se incorpora la contestación a la demanda que oportunamente presenta el apoderado de la señora **Gloria Leonor Torrés de Pava**, a la cual se le dará el trámite correspondiente una vez se cumplan con las demás etapas del proceso.

(iii).- Finalmente, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva acreditar al Despacho la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso y allegue la prueba de la fijación de la valla ordenada en el auto admisorio, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Se le advierte de antemano que, conforme al contenido de la sentencia STC11191 del 09 de diciembre del 2020, únicamente una actuación idónea para el impulso del proceso es susceptible de interrumpir el término de desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 24 sep de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°__,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af56cdc7e908ef3c21cbb6885226744ba54393554c4799e72737793a18a
24b16**

Documento generado en 23/09/2021 12:17:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>